



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas.
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 15 de Julio

Número 160

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de junio de 1959 sobre clasificación de los vehículos automóviles a efecto de las Ordenes de 26 de enero y 26 de marzo de 1957.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por el Subgrupo Nacional de Garajes, solicitando se determine de una manera concreta los tamaños de los vehículos a efectos de la Orden de 26 de marzo de 1957.

Esta Presidencia del Gobierno, estimando que con dicha determinación se aclararán dudas, con las consiguientes ventajas de un criterio fijo para la clasificación de los vehículos, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan clasificados los vehículos automóviles, a efectos de las Ordenes de 26 de enero y 26 de marzo de 1957, en las siguientes categorías: pequeño, mediano, grande y supergrande.

2.º Se entenderá por un automóvil pequeño el que tenga una longitud máxima entre las partes más salientes anterior y posterior de hasta 370 centímetros; por mediano, hasta 445 centímetros; por grande, hasta 500 centímetros. Los vehículos cuyas dimensiones excedan de 500 centímetros se considerarán supergrandes.

3.º Los motocarros, cualquiera que sea su tamaño, se considerarán como automóviles pequeños.

4.º Los vehículos de carga se considerarán camionetas cuando su longitud máxima, tomada en la forma señalada en el número 2.º, no exceda de 430 centímetros; camión pequeño, de 431 centímetros hasta 600; medio, de 601 hasta 800 centímetros, y grande, de 801 hasta 1.000 centímetros, y supergrande cuando exceda de 1.000 centímetros.

5.º Los autocares se equiparán para estos efectos a los vehículos señalados en el número anterior.

6.º Cualquiera que sea la categoría en que por razón de su tamaño haya de ser incluido un vehículo el precio de su alquiler deberá ser el mismo que tuviese señalado a los de idéntico tamaño en 31 de octubre de 1956, incrementado estrictamente con los aumentos autorizados por el artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1957.

7.º Los agentes de la Fiscalía de Tasas podrán examinar en cualquier momento si los vehículos que se encierran en un garaje están clasificados con arreglo a lo que se dispone en esta Orden, sancionándose en su caso las infracciones que aparezcan con arreglo a la Ley de 30 de septiembre de 1940, Reglamento

para su ejecución de 11 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

8.º La presente Orden ministerial entrará en vigor el primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.
—Carrero.—Excmos. Sres. ...

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 62 de este año, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por malos tratos, por denuncia de Manuel Sardón Maniaga, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, contra Santiago Sagarribay Ortiz, mayor de

edad, soltero, jornalero y sin domicilio actual conocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Sagarribay Ortiz, a la pena de cien pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada veinticinco pesetas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de malos tratos de obra, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso.

Y desconociéndose el actual domicilio del referido condenado Santiago Sagarribay, se publica la presente en los BB. OO. de Burgos y Vizcaya, que se firma en Miranda de Ebro a dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno: El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Villadiego

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 8 de 1958, ha acordado requerir por medio de la presente al penado Emeterio Minervino Morejón Blanco, cuyo último domicilio fue en Palencia, para que abone al perjudicado Heliodoro Herrera Moral, vecino de Herrera de Pisuegra, la cantidad de 637,50 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Y para que el requerimiento tenga debido efecto, y su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente en Villadiego, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

Belorado

Requisitoria

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Instrucción del Partido Judicial de Belorado (Burgos),

Por la presente, que se expide en méritos de sumario número 37 de 1959, por supuesto delito de apropiación indebida, se cita y se llama a Pedro Losada Lorenzo, natural de Bosines (Zamora), hijo de Felipe y Concepción, de 46 años de edad, viudo, profesión comerciante y domiciliado en Cerezo de Río Tirón (Burgos), para que dentro del término de diez días, contados de el siguiente al que en esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza Mayor, al objeto de ser oído en el sumario que contra él se sigue, bajo apercibimiento de ser procesado en ausencia y en su día ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura y, con las convenientes seguridades, lo trasladen e ingresen en el depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Las señas del llamado por esta requisitoria son las siguientes:

Edad 46 años, altura 1,65 aproximadamente, moreno, contextura normal, pelo negro, frente despejada con entradas pronunciadas, y poca abundancia de pelo y éste liso, viste traje azulado algo deteriorado.

Dado en Beorado, a 3 de julio de 1959.—El Juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.

Medina de Pomar

Por la presente se cita a los denunciados Miguel Fajardo

Fernández y Antonio Fernández Fajardo, a fin de que el día cuatro de agosto próximo, hora de las trece, comparezcan en el Juzgado de Paz de esta ciudad al juicio de faltas que contra los mismos se tramita por hurto, pudiendo venir con las pruebas que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer continuará el juicio su curso, parándoles el perjuicio consiguiente; pues así está acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez.

Y para que tenga efecto dicha citación por conducto del "Boletín Oficial" de la provincia, por ignorar el paradero, expido la presente en Medina de Pomar, a 10 de julio de 1959.—El Secretario, Pedro Pereda.

Gumiel de Hizán

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy, dada en auto de juicio verbal de faltas número 4 de 1959, dimanante del Sumario número 88 de 1959, por daños producidos en un vehículo marca "Peugeot" matrícula Marruecos R-8661, propiedad de Ben Mohamed Dahman, de nacionalidad marroquí, al colisionar con el camión matrícula M-77069, conducido por Victoriano Pascual Espiga, he acordado se cite al denunciante Ben Mohamed Dahman, de 58 años de edad, de profesión minero, de nacionalidad marroquí, cuyo domicilio y residencia siquiera sea accidental dentro del territorio nacional se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse el día 10 de agosto próximo, a las 12 de su mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se expide el presente para su inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 178, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gumiel de Hizán, a nueve de julio de 1959.—El Juez de Paz, Aurelio Pérez.—El Secretario, Benito Peña.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de julio de 1959 en segunda convocatoria

Preside don Mariano Pérez López, Primer Teniente de Alcalde, asistiendo don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalain Ródero, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo y Noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 del pasado mes de junio.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2.—Devolver a la Comisión para su estudio el expediente relativo a la petición de la Superiora de las HH. del Santo Niño Jesús solicitando exención de arbitrios.

3.—Conceder la bonificación del 90% de toda clase de arbitrios a los propietarios de la casa número 62 de la Avenida del Cid Campeador.

Asuntos generales.

4.—Autorizar a don Angel González Alvarez para unir los puestos 37 y 39 del Mercado de la zona Sur en las condiciones que se señalan.

Gobierno

5.—Nombrar, en virtud de oposición, auxiliar del Mercado de Abastos, a don Victoriano Hernando Revilla.

6.—Devolver a la Comisión el expediente relativo a gratificaciones a los funcionarios que han intervenido en los trabajos de normalización de la Cuenta de Valores Independientes del Presupuesto.

Obras y servicios

7.—Aprobar el proyecto definitivo para la construcción de un edificio por la S. L. Piedras y Mármoles, de Madrid.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia se incluyeron en el orden del día los siguientes asuntos:

Determinar los conceptos que han de integrar la paga extraordinaria completa a los funcionarios, acordándose asimismo que si existiere algún caso dudoso se faculte al Primer Teniente de Alcalde para resolverlo.

Aclarar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del día 20 de junio, declarando que el sentido del mismo es la inversión de 75.000 pesetas en metálico por el Hospital de San Juan procedentes del usufructo vitalicio de doña Magdalena Olalla García, en títulos de la Deuda Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Burgos, 7 de julio de 1959.
—Visto bueno: El Alcalde, Ma-

riano Jaquotot Uzuriaga.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

En la Secretaría municipal, y por espacio de diez días, se encuentra de manifiesto el Padrón que grava los edificios por el desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, pasado el cual, se procederá a su cobranza.

San Martín de Rubiales, 8 de julio de 1959.—El Alcaldé, Gaspar Domingo.

Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villabilla de Gumiel, a 27 de junio de 1959.—El Alcalde, Aniceto Bartolomé.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

men Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Miel, a 3 de julio de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Instruido expediente de suplemento de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cascajares de Bureba, 7 de julio de 1959.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río-Urbel

Instruido expediente de suplemento de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa de Río-Urbel, 7 de julio de 1959.—El Alcalde, A. del Río.

Ayuntamiento de Aguas-Cándidas

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para costear las obras de construcción de una escuela y vivienda del señor

Maestro en la Entidad menor de Río Quintanilla, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes de este término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Aguas Cándidas, 9 de julio de 1959.—El Secretario, Mateo González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por don Gregorio Cuevas Cuaresma, se proyecta la apertura de una industria de charcutería, en la calle de Puerta Nueva, número 34, lo que a efectos de información pública se expone por espacio de ocho días, a fin de que presenten sus reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, El Alcalde-Presidente, Mateos.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

A las trece horas del vigésimo primero día hábil a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta para el aprovechamiento de 50.000 kilos de flor de espliego, en el monte La Sierra, núm. 222, durante la campaña actual, bajo la tasación de doce mil quinientas pesetas.

En el aprovechamiento y subasta regirán las condiciones aprobadas por el Distrito Forestal y disposiciones vigentes.

La fianza provisional será del 5 por 100 y la presentación de proposiciones puede hacerse los días hábiles de 11 a 13, hasta el anterior al señalado para dicho acto.

Hontoria del Pinar, 9 de julio de 1959.—El Alcalde, José Navazo.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en esta Junta vecinal, y dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta pública extraordinaria de 1.800 kilos de sarros, apilados en montones, del monte Caderechas, tasados en 3.600 pesetas; dicha subasta tendrá lugar citado día, a las 12 horas. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal, y se admitirán proposiciones hasta las 18 horas del día anterior a la subasta.

Madrid de Caderechas, 7 de julio de 1959.—El presidente de la Junta.

Comunidad de Regantes de Arandilla

En el anuncio que esta Comunidad publicó en el «Boletín Oficial», en el día de ayer, convocando a todos los vecinos interesados en el aprovechamiento de aguas del canal a una reunión para el día 26 del actual, se decía, que ésta sería bajo la presidencia de D. Segundo Rojas de Pablo, debiendo ser don Ricardo Delgado Andrés, quien la presidirá.

Lo que se hace público como rectificación de dicho anuncio.